



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE GESTIÓN AMBIENTAL

DELITO DE TRANSPORTE DE PEPINO DE MAR EN EL PARQUE
NACIONAL GALÁPAGOS COMO ESPECIE AMENAZADA

QUINTERO CORREA ANNIE KATRIN
LICENCIADA EN GESTIÓN AMBIENTAL

MACHALA
2021



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE GESTIÓN AMBIENTAL

DELITO DE TRANSPORTE DE PEPINO DE MAR EN EL PARQUE
NACIONAL GALÁPAGOS COMO ESPECIE AMENAZADA

QUINTERO CORREA ANNIE KATRIN
LICENCIADA EN GESTIÓN AMBIENTAL

MACHALA
2021



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE GESTIÓN AMBIENTAL

EXAMEN COMPLEXIVO

DELITO DE TRANSPORTE DE PEPINO DE MAR EN EL PARQUE NACIONAL
GALÁPAGOS COMO ESPECIE AMENAZADA

QUINTERO CORREA ANNIE KATRIN
LICENCIADA EN GESTIÓN AMBIENTAL

POMA LUNA DARWIN AMABLE

MACHALA, 27 DE ABRIL DE 2021

MACHALA
27 de abril de 2021

EXAMEN COMPLEXIVO

por Annie Quintero

Fecha de entrega: 15-abr-2021 02:07p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1560230521

Nombre del archivo: ANNIE_KATRIN_QUINTERO_CORREA-TURNITIN.docx (28.91K)

Total de palabras: 2957

Total de caracteres: 15311

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, QUINTERO CORREA ANNIE KATRIN, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado Delito de transporte de pepino de mar en el Parque Nacional Galápagos como especie amenazada, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 27 de abril de 2021



QUINTERO CORREA ANNIE KATRIN
0705705119

EXAMEN COMPLEXIVO

INFORME DE ORIGINALIDAD

0%

INDICE DE SIMILITUD

0%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

0%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

www.sur.iucn.org

Fuente de Internet

<1%

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias

Apagado

Excluir bibliografía

Apagado

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación va dedicado con mucho esmero principalmente a mi familia que han sido el impulso principal para llegar hasta esta etapa de mi carrera profesional.

De forma especial a mis padres por la confianza depositada en mí y por el apoyo incondicional a lo largo de mi carrera universitaria, convirtiéndose en un pilar importante para cumplir la meta deseada, a mis amigos que han sabido brindar sus buenos deseos y palabras de aliento durante el proceso.

AGRADECIMIENTO

Agradezco infinitamente a Dios por darme la sabiduría, motivación e inspiración necesaria para no decaer durante el proceso final y lograr culminar con éxito mis objetivos y metas. De la misma manera agradezco a mis padres por el constante apoyo a lo largo de todos estos años de preparación personal y profesional.

También quiero extender mi agradecimiento a la Universidad Técnica de Machala y a la carrera de Gestión Ambiental por permitir mi desarrollo académico en tan loable institución, a nuestros docentes por compartir sus conocimientos y consejos, que nos brindaran a futuro una buena formación profesional.

RESUMEN

El delito ambiental de tráfico de especies amenazadas de extinción en el Ecuador es un problema que viene generando múltiples repercusiones a los diferentes ecosistemas, siendo importante mencionar que el ser humano es el principal causante de estos agravantes. Debido al desequilibrio que ocasiona romper con la cadena de valor y el rol que cumplen cada una de las especies en su hábitat natural. Por tal motivo esta investigación tuvo como objetivo realizar un análisis al delito de transporte ilegal de pepino de mar como especie amenazada, cometido en el parque nacional Galápagos, permitiendo conocer cuáles fueron las medidas tomadas por parte de la autoridad competente y las sanciones aplicadas a los infractores. Los documentos donde se registran estas especies como amenazadas las encontramos en la lista roja de la UICN y la Convención sobre el comercio Internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES).

En la investigación realizada se pudo constatar que, efectivamente hubo una alteración en el ecosistema marino el cual fue generado por la captura indiscriminada de los 262.8 kilogramos de peso y un total de 10.252 pepinos de mar, aseverando que fue un delito grave que impulso a la autoridad nacional competente a tomar medidas rápidas y concretas con el fin de mitigar y controlar el desbalance ocasionado en el área protegida. Se declara por este motivo una veda indefinida a raíz de este suceso hasta el día de hoy. Fueron impuestas sanciones administrativas y penales, así como también, fue impuesta la reparación integral.

Palabras claves: Delito ambiental, normativa vigente, especies amenazadas, tráfico ilegal de especies, pepino de mar

ABSTRACT

The environmental crime of trafficking in endangered species in Ecuador is a problem that has been generating multiple repercussions to different ecosystems, and it is important to mention that human beings are the main cause of these aggravating factors. Due to the imbalance caused by breaking the value chain and the role that each of the species plays in their natural habitat. For this reason, this investigation aimed to carry out an analysis of the crime of illegal transport of sea cucumber as a threatened species, committed in the Galapagos National Park, allowing to know what were the measures taken by the competent authority and the sanctions applied to the violators. The documents where these species are registered as threatened are found on the IUCN red list and the Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora (CITES).

In the investigation carried out, it was found that, indeed, there was an alteration in the marine ecosystem which was generated by the indiscriminate capture of 262.8 kilograms of weight and a total of 10,252 sea cucumbers, asserting that it was a serious crime that promoted the competent national authority to take quick and concrete measures in order to mitigate and control the imbalance caused in the protected area. For this reason, an indefinite ban is declared as a result of this event until today. Administrative and criminal sanctions were imposed, as well as comprehensive reparation.

keywords: Environmental crime, current regulations, endangered species, illegal species trafficking, sea cucumber

INDICE GENERAL

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO	3
RESUMEN	4
ABSTRACT	5
INTRODUCCIÓN	8
OBJETIVOS	8
Objetivo General	8
Objetivos Específicos	9
DESARROLLO	9
Argumentación Teórica	9
Metodología	12
Análisis del caso práctico	12
Resultados	15
PROPUESTA DE PLAN DE REMEDIACIÓN	16
1. Introducción de modelo: seguimiento, monitoreo y evaluación.....	16
2. Fundamentación Jurídica de la Propuesta.....	17
CONCLUSIONES	18
BIBLIOGRAFÍA	19
ANEXOS	21
Tabla 1 SÍNTESIS DE RESULTADOS DEL CASO	23
Tabla 2 GRADOS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE FAUNA SILVESTRE	25

ÍNDIE DE TABLAS

Tabla 1 SÍNTESIS DE RESULTADOS DEL CASO23

**Tabla 2 GRADOS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE FAUNA SILVESTRE
.....25**

INTRODUCCIÓN

Este Estudio de caso prevé desarrollar de forma adecuada la temática planteada, a través de un conjunto de métodos que le atribuyen el carácter científico, utilizando además un grupo de fuentes con aval científico y académico que validan toda la información proporcionada, además del aporte que se desprende de dicho estudio, promoviendo así soluciones a la problemática objeto de estudio.

Velar por el amparo de los derechos de la naturaleza reconocidos en la constitución y la ley forma parte no solo de las obligaciones del Estado a través de sus representantes, y las autoridades, sino además es una responsabilidad de todas y todos quienes gozamos y hacemos uso constante de ella, puesto que cualquier menoscabo deberá ser sancionado con rigurosidad por la incidencia ambiental, social, y económico que representa.

OBJETIVOS

Objetivo General

Examinar íntegramente los incidentes legales y ambientales que genera el delito de transporte de pepino de mar en el fondo marino de las Islas Galápagos, como especie endémica y protegida, mediante una exploración teórica y práctica con la finalidad de emitir una propuesta factible que regule este marco de ilegalidad nacional.

Objetivos Específicos

- Advertir sobre el impacto ambiental y social producido por la incurrancia en los delitos contra la Flora y Fauna silvestre.
- Analizar la viabilidad y eficacia del marco legal ecuatoriano en materia ambiental como instrumento director para la prevención y eliminación de la pesca ilegal de pepino de mar en el Parque Nacional Galápagos.
- Sugerir la elaboración de una reforma legal efectiva que garantice la prevención, protección y reparación del medio ambiente y principalmente las especies en peligro de extinción.

DESARROLLO

Argumentación Teórica

El fundamento teórico de este Estudio de Caso, encuentra su validez en un conjunto de fuentes fidedignas que atribuyen el carácter científico de esta investigación, selección basada en un conocimiento más amplia sobre estos organismos marinos, (Forbes, Ilias., Choo, & Wallbank, 2016) su rol en el medio ambiente, estado actual, problemáticas que se presentan entorno a él, y demás aspectos de gran relevancia para el lector, contribuyendo así a la formación de la academia. Para la mejor comprensión del tema en estudio es oportuno establecer la relación intrínseca que existe con el Derecho ambiental, puesto que este es el resultado de una serie de uniones entre países a fin de frenar o al menos mitigar la contaminación y alteraciones al ecosistema que han provocado daños además para la especie humana, conociendo que la naturaleza es

dinámica y por esto debe existir un control que vaya de la mano con dicho dinamismo. (Cárdenas, Rubira, & Troccoli, 2018)

Entiéndase por pepinos de mar a una especie de la fauna marina proveniente de la clase Holothuroidea y al subfilo Echinozoa, cuenta con un aproximado de 1,717 especies equinodermas, lo cual genera confusión relacionándose a una especie de planta marina cuando en realidad es un animal, cuya longitud oscila entre los 2.5 y 180 cm y 24 a 25 de diámetros, y entre sus variaciones se reconoce que presentan una tonalidad marrón, negra o verde. (Cárdenas, Triviño, & Velásquez, Comunidades Bentónicas Presentes en Sitios de Buceo en la Reserva Marina El Pelado, 2018)

A lo largo de la historia se ha detectado que entre una de las costumbres mantenidas principalmente por la cultura asiática está el consumo de esta especie (holotúridos – pepino de mar), debido a que constituye un aporte rico en proteínas y además, un producto medicinal de primera, lo que se ha convertido en una grave problemática ya que hay una pesca indiscriminada que ha afectado gravemente, poniendo en peligro la existencia de la especie, ya que no se consideraron factores tales como biología, ecología, distribución y abundancia, concluyendo así a una errada sobreexplotación y un falso beneficio. (Montenegro , Hurtado , & Smith , 2019).

Todo lo antes mencionado ha hecho extremadamente necesario la implementación de “medidas de ordenación de la especie”, tales como la proposición de cuotas de 2% de extracción basado en lo obtenido en el ciclo anual, lo cual no ha sido limitante para la extracción excesiva, e inclusive superior a la permitida en dicho año, incurriendo en el cometimiento de un delito, lo que ha hecho vital el desarrollo de talleres que brinden cuidado, protección y atención especial a esta especie (Díaz & Sánchez, 2019). El destino de los desembarques de los pepinos de mar es incierto, sin embargo, en países

como Ecuador se conoce que la ruta recurrente para incluir al mercado es en China, cuya pesca es ilegal evadiendo además responsabilidades de declaración y reglamentación, ya que pese a que existe actualmente una tipificación se hace caso omiso a estas disposiciones, afectándose en sobremanera a la fauna ecuatoriana (Rivera, y otros). A través de la historia se ha considerado a los recursos del mar como renovables, mito el cual ha sido destruido al verificar que en lugares como Galápagos son cada vez menos las especies subsistentes, esto a pesar de que hace alrededor de seis años fue colocada en veda, y esto sin mencionar que en algunos países dicha especie ya ha sido extinguida, por no existir un verdadero control de captura. (González, Domínguez, & Cánovas , 2018)

El Ecuador ha sido afectado en gran manera por la pesca ilegal en su zona exclusiva, ya que se ha identificado la presencia de embarcaciones extranjeras que hurtan grandes cantidades de especies sin el más mínimo reparo del daño que causan, por lo que es indispensable “tomar medidas alternas, como acudir a las organizaciones no gubernamentales que se encargan de velar o de impulsar el cuidado y la preservación del medio ambiente”. (Hernández, Palma Rodríguez, & Canet Mulén, 2019)

Una de las problemáticas identificadas a nivel jurídico se origina en lo tipificado en el art. 247 del Código Orgánico Integral Penal, el cual establece a los delitos ambientales penas que no son proporcionales al impacto generado y las afectaciones, pese a que es en la Constitución donde se establece al Archipiélago de Galápagos como un Régimen Especial, y Patrimonio Natural de la Humanidad, no brindando una protección real a los derechos atribuidos a la naturaleza. (Romero, Reyna González, & Pantoja Yopez, 2017).

Metodología

La metodología utilizada para la realización del presente trabajo de investigación es cualitativa, debido a que obedece a la recolección de las cualidades de los derechos de la naturaleza en su máxima expresión de protección de la fauna silvestre que reposa en el Parque Nacional de Galápagos, pues, de manera detallada se expone la situación crítica de extinción que entorna los pepinos de mar por el cometimiento del artículo 247 # 2 del Código Orgánico Integral Penal que se denomina “Delitos contra la flora y fauna silvestres”; se realiza un estudio de caso por medio de la utilización del sistema Satje (SISTEMA AUTOMATICO DE TRAMITE JUDUCIAL) y plataformas conexas se recopila datos que corresponden al caso de “Pepinos de Mar – Galápagos de causa 20331-2015-00232”.

Análisis del caso práctico

A. Datos Referenciales: nombre del caso: Pepinos de Mar – Galápagos; Proceso 20331-2015-00232; delitos contra la Flora y Fauna Silvestres.

B. Fundamentos de Hecho

1. En la mañana del 16 de junio del 2015, a eso de las 09h00 los agentes de policía Wilmer Fauta y Gabriel Espín, así como personal del Parque Nacional Galápagos que estaba de turno, Vicente Gavilanes realizan una inspección de rutina de todas las cargas en los patios de bodega del aeropuerto de San Cristóbal.
2. Al ingresar a la bodega con previa autorización de los agentes de carga, pueden divisar un montículo de carga, de lo cual comienzan a verificar cuales son los que tienen los sellos y cintas tanto del Parque Nacional Galápagos, como de la aerolínea Avianca, con lo que se corroboraría de que están legalmente revisados,

al comenzar a sacar cartones pueden divisar que habían 6 cartones en una esquina camuflados con gavetas plásticas y sin sellos de la revisión del Parque Nacional Galápagos, ni de Avianca.

3. Al abrir uno de estos cartones se encontraron que había pepinos de mar, en estado seco-salado, mismo que causó sorpresa por cuanto es una especie que estaba en aquel entonces en veda y que está en peligro de extinción; así mismo, al revisar los otros 5 cartones de igual manera contenían lo que es pepinos de mar, dando en un total la cantidad de 10.852 pepinos de mar, con un peso bruto de 262.8 kilos.
4. En ese contexto, Javier Fernando Duchí Bazurto y Geovanny Xavier Cáceres Valiente, manifiestan que dichos cartones no tienen etiqueta ya que era un favor dirigido al usuario Julio Walter Rodríguez Olaya, quien dejó la mercancía allí mientras regresaba con el pago. Sin embargo, ya estaban ubicadas con destino a Ecuador Continental. (Caso Pepinos de mar: Galápagos, 2016)

C. Fundamentos de Derecho: Entre las disposiciones legales que contravienen los sujetos infractores ya mencionados tenemos: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Constitución de la República de Ecuador; Código Orgánico Integral Penal, el Art. 247 de Delitos contra la flora y fauna silvestres, el mismo que se encuentra contemplado en la sección primera, denominada delitos contra la biodiversidad, del Capítulo IV referente a los Delitos contra el Ambiente y la Naturaleza o Pacha Mama; Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos (LOREG); y, Resolución No. 035-2011, emitida por el Parque Nacional Galápagos.

D. Incidencias ambientales de la acción dolosa

- El procesado agente de carga adecuó su conducta al art. 247, creando un riesgo prohibido que se concretó en un resultado en posición de garante de un bien jurídico que en este caso es la especie endémica.
- Las características morfológicas del *isostichopus fuscus* es un pepino y su condición en la reserva marina de Galápagos se encuentra en la categoría en peligro, está muy disminuida, tienen un rol importante en el fondo marino, porque son los que oxigenan y limpian el fondo del mar, digieren hongos y arena las convierten en nutrientes y los reciclan, cuando ellos ponen sus huevos, las larvas de estos animales constituyen una fuente de alimento para el resto del fondo marino, por ende la consumación de este delito conlleva deterioro de la biodiversidad marina.
- Este tipo de especie tiene un modo de recuperación muy lenta, este tipo de pepinos necesitan de mucho tiempo para madurar y ser sexualmente maduros, por lo que esta especie se encuentra en la lista roja por su exceso en la pesca y demorar en reproducirse. (Caso Pepinos de mar: Galápagos, 2016)

E. La Prueba. - En el caso expuesto, el tribunal de primer nivel y de instancia ratifican la existencia material de la infracción, así como la participación y responsabilidad penal de los procesados.

F. Dictamen. -Se dictó sentencia condenatoria, con la aplicación de la pena máxima de tres años, para el autor prófugo y dos años para el cómplice. La sentencia tomó en cuenta que los pepinos de mar son especies listadas en el Apéndice III de la Convención CITES; y, que el ilícito fue cometido en área natural del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. También aplicó pena de multa; y, adicionalmente, reparación integral. La pena privativa de libertad fue suspendida condicionalmente. (Observatorio Jurídico de Derechos de la Naturaleza, 2019).

Resultados

De una indagación conceptual de este tipo de especies y su impacto ambiental, así como del análisis del caso Pepinos de Mar se obtienen las siguientes valoraciones:

- En contraste, con lo que expone (Instituto Nacional de Pesca, 2018), en el Ecuador, la explotación inicio durante la segunda mitad de los 80 y se concentró en la especie fuscus, quienes se redujeron drásticamente en la costa ecuatoriana en los 90 debido a la sobreexplotación, y en la actualidad están siendo extraídos en Galápagos, con el consecuente declive de las poblaciones, tal y como se demuestra en casos emblemáticos como el examinado, por ende, se demanda la necesidad de un marco legal más viable y eficaz que garantice la titularidad de la naturaleza.
- Estas categorías de especies poseen un alto índice de peligro de extinción, esto debido a su lento proceso de maduración (4-5 años), así como de la excesiva pesca y comercialización de las mismas, lo cual se verificó en el caso presentado por cuanto, las especies tenían un tamaño inferior al permisible ya que el fuscus era de 17.71 cm y para el orange era de 17.48 cm, más del 95% no llegó a la talla adecuada.
- En ese sentido, entendiendo que la función principal de los Pepinos de mar, que consiste en la oxigenación y limpieza de los fondos marinos, estos individuos no alcanzaron a reproducirse ya que había un impacto muy severo en la reproducción de ambas especies, por ello el daño es irreversible y aunque se impuso como reparación una de carácter pecuniario, no satisface las necesidades de la biodiversidad marina.

- Por último, este contexto ilegal no solo genera impacto ambiental, sino también económico, y tan solo en este caso se promedia a un valor de 78,740.00 dólares hasta los 131,400.00 que podrían alcanzar este cargamento de pepino de mar, lo cual afecta enormemente a la economía de la Isla y del Ecuador continental.

PROPUESTA DE PLAN DE REMEDIACIÓN

Datos Informativos: La fauna silvestre en el Parque Nacional Galápagos mediante la implementación de una fundamentación jurídica que más proteja los derechos de la naturaleza.

Desarrollo de la propuesta

1. Introducción de modelo: seguimiento, monitoreo y evaluación

Seguimiento

La implementación de estrategias tiene como objeto de desarrollo la conservación de las especies protegidas y endémicas, esto es, mediante la delegación de atribuciones a distintos organismos que se encarguen de la indagación de las acciones que causan el cometimiento de actos delictivos y confluyen con las consecuencias, por ello, como tabla 2 (anexo) se destaca un rol preponderante a incorporar por el Ministerio del Ambiente.

Monitoreo

- Plataforma de colaboración internacional. - Compila una base de datos entre entidades nacionales por medio de las fronteras internacionales, para así evitar la reincidencia en el cometimiento de los delitos contra la fauna silvestre.

- Botón de Pánico para agentes civiles. - A través del GAD Municipal de Galápagos se instaure un artefacto que es utilizado afín de solicitar la colaboración operativa de los agentes de orden en casos de alerta o cometimiento de actos delictivos contra la fauna silvestre.
- Supervisión de la formación propuesta para dar seguimiento a la protección de la fauna silvestre.

Evaluación

- Potenciar un programa de educación y sensibilización ambiental.
- Promover su recuperación mediante la adopción de mecanismos e inversión que ayuden a su reproducción.
- Establecer los estados de conservación y sensibilidad de la especie de pepino de mar identificada.
- Reformar la normativa sancionadora.

2. Fundamentación Jurídica de la Propuesta

Que el artículo 405 de la norma suprema, contempla a las áreas protegidas como esferas que garantizan la conservación de la biodiversidad y el sustento de las funciones ecológicas. Que el derecho penal consagra sus sanciones mediante la aplicación del principio de proporcionalidad de tal modo que sea efectiva la protección de los bienes jurídicos. En ejercicio del derecho constitucional de la naturaleza y el derecho a convivir en un ambiente sano, se expide: Artículo 1.- Agréguese al primer inciso del artículo 247 lo siguiente "... y una multa equivalente a doce salarios básicos unificados del trabajador en general, y en caso de reincidencia se agrega un tercio del máximo de la multa establecida".

CONCLUSIONES

A pesar de que Ecuador suscribió un gran progreso, al reconocer a la Naturaleza como titular de derechos, hoy aún falta mucho para que en la praxis exista una evidente armonía entre el ser humano y ella, puesto que la carencia o vacío legal ambiental faculta la comisión de delitos que en muchos casos generan daños irreversibles como la extinción de especies, en razón del uso y explotación indiscriminada de alguna actividad como la pesca, transporte y comercialización de fauna silvestre. Es así que, se puede verificar que, en efecto, Estado aún tiene una labor magnánima para evitar que conductas como estas se repitan, puesto que de otra forma se estaría permitiendo abiertamente que se transgreda normas y áreas protegidas incluso por aquellos funcionarios que están obligados a cuidarla, lo cual no solo deviene en punibilidad sino en destrucción de biodiversidad marina, en este caso.

Se ha evidenciado un amparo ineficaz en la normativa penal que regula y contempla los delitos que afectan al medio ambiente, la naturaleza, su flora y fauna, además de una desproporcionalidad de penas, que no se adecuan a la figura delictiva representando una reparación nula al ecosistema, con un procedimiento que no permite además una verdadera defensa, sino que es más bien un obstáculo para su efectiva tutela. Por su parte, los operativos de control para retener los pepinos de mar deben compilar una ruta que asista la reincorporación de las especies que están siendo detectadas para carga ilícita, la intervención de organismos especializados para la activación de medidas que contribuyan a su reproducción y la exigibilidad de mantener la prohibición de comercialización de esta especie.

BIBLIOGRAFÍA

Cárdenas, M., Rubira, K., & Troccoli, L. (2018). *Variación espacial de la diversidad del macrobentos en la Reserva Marina El Pelado*. Revista Lasallista de investigación ISBN 1794-4449.

Cárdenas, M., Triviño, M., & Velásquez, M. (2018). *Comunidades Bentónicas Presentes en Sitios de Buceo en la Reserva Marina El Pelado*. Revista Eubacteria ISBN: 1390-6399.

Caso Pepinos de mar: Galápagos, 20331-2015-00232 (TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL 2016). Obtenido de <http://www.derechosdelanaturaleza.org.ec/wp-content/uploads/2019/07/SENTENCIA-PRIMER-NIVEL-PEPINOS.pdf>

Díaz, K., & Sánchez, C. (2019). *ctividad antibacteriana de extractos metanólicos de pepino de mar (Pattalus mollis) frente a bacterias patógenas*. Revista de Investigaciones Veterinarias del Perú ISBN 1609-9117.

Forbes, R. Z., Ilias., M. B., Choo, P. S., & Wallbank, A. (2016). *A taxonomic key and Field Guide to the Sea Cucumbers of Malaysia*. Heriot-Watt University. ISBN 0-9531575-4-7.

González, M., Domíngue, J., & Cánovas , F. (2018). *Problemática de las pesquerías de pepino de mar en Europa y Turquía*. Portugal: Revista Eubacteria. Nº 37.ISSN 1697-0071.

Hernández, A., Palma Rodríguez, R., & Canet Mulén, P. (2019). *Talla, peso, densidad y potencial pesquero del pepino de mar (Isostichopus badionotus Selenka, 1867) en la región suroriental de Cuba* . Revista Cubana de Investigaciones Pesqueras ISBN 0138-8452.

Instituto Nacional de Pesca. (febrero de 2018). *Instituto Nacional de Pesca*. Obtenido de <http://www.institutopesca.gob.ec/wp-content/uploads/2018/02/Informe-decomiso-de-pepinos-de-mar-sep-2017.pdf>

Montenegro , B., Hurtado , D., & Smith , W. (2019). *Factores de conversión del pepino del mar*. Revista Universitaria del Caribe ISBN 2311-5807 (PRINT). ISBN 2311-7346.

Observatorio Jurídico de Derechos de la Naturaleza. (23 de julio de 2019). *Observatorio Jurídico de Derechos de la Naturaleza*. Obtenido de <https://www.derechosdelanaturaleza.org.ec/pepinos-de-mar-galapagos/>

Rivera, H., Isabel, C., Navas, C., Erlinda, N., Interiano, P., Enrique, A., . . . Ramón, H. (s.f.). *Efecto filtrador del pepino de mar sobre la materia orgánica en cultivos de tilapia gris*. Ciencia e Interculturalidad ISSN 2223-6260.

Romero, E., Reyna González, P., & Pantoja Yopez, G. (2017). *Situación actual del recurso pepino de mar en el Sistema Arrecifal Veracruzano*. México: Revista de biología marina y oceanografía ISBN 0718-1957.

Holothuroidea) en el Caribe de Guatemala. Guatemala: Instituto de investigaciones Hidrobiológicas ISBN: 2409-3459.

Crespo Guerrero, J. , Jiménez Pelcas, A., & Nava Martínez, J. (2018). *Tensiones y conflictos territoriales en la pesca ribereña del Estado de Campeche*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

ANEXOS

Anexo 1: Caso Pepinos de mar – Proceso 20331-2015-00232

FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

SALA ESPECIALIZADA PENAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS

No. proceso: 20331-2015-00232
No. de Ingreso: 1
Acción/Infracción: 247 DELITOS CONTRA LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES - NUM. 1
Actor(es)/Ofendido(s): AB. ANGEL QUEVEDO MORA - FISCAL DE LO PENAL DE SAN CRISTOBAL - GALAPAGOS
PARQUE NACIONAL GALAPAGOS
LIMBERTON CUEVA JIMENEZ
DIECCION PARQUE NACIONAL GALAPAGOS
ESTADO, FISCAL DE SAN CRISTOBAL
Demandado(s)/Procesado(s): JULIO WALTER RODRIGUEZ OLAYA
DUCHI BAZURTO JAVIER FERNANDO
CACERES VALIENTE GIOVANNY XAVIER
JULIO WALTER RODRIGUEZ OLAYA
CACERES VALIENTE GIOVANNY XAVIER
DUCHI BAZURTO JAVIER FERNANDO

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

01/03/2017 **ACTUARIALES**

09:05:00

En Guayaquil, miércoles primero de marzo del dos mil diecisiete, a partir de las ocho horas y cincuenta y nueve minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: ESTADO, FISCAL DE SAN CRISTOBAL en la casilla No. 21 y correo electrónico abpatriciocenteno@hotmail.com del Dr./Ab. CENTENO SOTO PATRICIO OSWALDO ; DIECCION PARQUE NACIONAL GALAPAGOS en la casilla No. 32 y correo electrónico ifbg181986@hotmail.com del Dr./Ab. LEONARDO FAVIAN BAILON GRAIN ; LIMBERTON CUEVA JIMENEZ en el correo electrónico vekanice@yahoo.es, aespinel@galapagos.gob.ec del Dr./Ab. ESPINOZA ANDRADE VERÓNICA EUNICE ; PARQUE NACIONAL GALAPAGOS en el correo electrónico lbailon@galapagos.gob.ec, lscueva@galapagos.gob.ec, plopez@galapagos.gob.ec, aespinel@galapagos.gob.ec; AB. ANGEL QUEVEDO MORA - FISCAL DE LO PENAL DE SAN CRISTOBAL - GALAPAGOS en la casilla No. 3130 y correo electrónico calderonla@fiscalia.gob.ec. DUCHI BAZURTO JAVIER FERNANDO, CACERES VALIENTE GIOVANNY XAVIER en la casilla No. 10 y correo electrónico j_cjumbo@hotmail.com del Dr./Ab. JUMBO CAMACHO JULIO CESAR ; JULIO WALTER RODRIGUEZ OLAYA en la casilla No. 4296 y correo electrónico danjimenezm@hotmail.com del Dr./Ab. JIMÉNEZ MONTESDEOCA DANIEL DE JESÚS ; CACERES VALIENTE GIOVANNY XAVIER, JULIO WALTER RODRIGUEZ OLAYA en la casilla No. 5 y correo electrónico danjimenezm@hotmail.com del Dr./Ab. JIMÉNEZ MONTESDEOCA DANIEL DE JESÚS ; DUCHI BAZURTO JAVIER FERNANDO en la casilla No. 5621 y correo electrónico juzgamientotri@defensoria.gob.ec. AB. ANGEL QUEVEDO MORA - FISCAL DE LO PENAL DE SAN CRISTOBAL - GALAPAGOS en la casilla No. 21; AB. ANGEL QUEVEDO MORA - FISCAL DE LO PENAL DE SAN CRISTOBAL - GALAPAGOS en la casilla No. 21 y correo electrónico nd, quevedoa@fiscalia.gob.ec, sevilla@fiscalia.gob.ec, ab.patriciocenteno@hotmail.com del Dr./Ab. QUEVEDO MORA ANGEL ENRIQUE ; CENTRO DE PRIVACION DE LIBERTAD DE PERSONAS ADULTAS EN CONFLICTO CON LA LEY DE GUAYAQUIL en la casilla No. 1601; AB. LINDA SEVILLA - COORDINADORA DE AUDIENCIAS - en la casilla No. 4098 y correo electrónico sevilla@fiscalia.gob.ec del Dr./Ab. SEVILLA COBA LINDA KARINA ; XAVIER FERNANDO DUCHI BAZURTO en la casilla No. 4907 y correo electrónico

Fecha	Actuaciones judiciales
--------------	-------------------------------

09/04/2019 **ESCRITO**

16:28:24

Escrito, FePresentacion

03/04/2019 **OFICIO**

17:01:00

REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DEL GUAYAS CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL

Oficio #00232-2015-TGP-G

Guayaquil, 03 de abril del 2019

Señor

DIRECTOR DEL CENTRO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD DE PERSONAS ADULTAS EN CONFLICTO CON LA LEY ZONAL N°

8.

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Dentro el juicio penal No. 20331-2015-00232, de éste Tribunal de Garantías Penales del Guayas seguido contra de DUCHI BAZURTO JAVIER FERNANDO, por el delito de DELITOS CONTRA LA FLORA Y LA FAUNA, se ha dispuesto remitir atento oficio a vuestra autoridad, a fin de hacerle conocer que se ha legalizado la detención del procesado DUCHI BAZURTO JAVIER FERNANDO, disponiendo su traslado al respectivo Centro de Privación de libertad, haciéndole conocer que el procesado en mención queda a órdenes de éste Tribunal Penal.-

Se adjunta 01 boleta de encarcelación

Particular que comunico a usted, para los fines de ley.

Atentamente

ABG. CARLOS WALBERTO CHURTA RODRIGUEZ

JUEZ TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DEL GUAYAS CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL

03/04/2019 **OFICIO**

17:00:00

REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DEL GUAYAS CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL

Oficio #00232-2015-TGP-G

Guayaquil, 03 de abril del 2019

Tabla 1 SÍNTESIS DE RESULTADOS DEL CASO

DELITO	TIPIFICACIÓN	ACCIÓN	SUJETOS	NATURALEZA JURÍDICA	CONDICIÓN OBJETIVA DE PUNIBILIDAD
<p>Artículo 247 # 2 COIP Delitos contra la flora y fauna silvestres</p>	<p>La persona que cace, pesque, capture, recolecte, extraiga, tenga, transporte, trafique, se beneficie, permute o comercialice, especímenes o sus partes, sus elementos constitutivos, productos y derivados, de flora o fauna silvestre terrestre, marina o acuática, de especies amenazadas, en peligro de extinción y migratorias, listadas a nivel nacional por la Autoridad Ambiental</p>	<p>Transporte ilegal de una especie endémica y protegida de Galápagos.</p>	<p><u>Sujeto Activo</u> Persona infractora <i>En el caso:</i> - Julio Walter Rodríguez Olaya - Javier Fernando Duchi Bazurto <u>Sujeto Pasivo</u> Quién recibe el daño <i>En el caso:</i> pepinos de mar de especie: - isostichopus orange - isostichopus fuscus</p>	<p>Norma Penal en Blanco Derecho Penal Ambiental Delitos contra la Biodiversidad</p>	<p>Se aplicará el máximo de la pena prevista si concurre alguna de las siguientes circunstancias: 2. El hecho se realice dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. <i>En el caso:</i> - Se trataba de una especie protegida y endémica, en peligro de extinción y en veda. - las capturas fueron de especímenes pequeños, y que no son sexualmente maduros.</p>

	<p>Nacional así como instrumentos o tratados internacionales ratificados por el Estado, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.</p>		<p><u>Bien jurídico protegido</u></p> <p>Naturaleza en su medio ambiente</p> <p>6 bultos conteniendo 10.852 pepinos de mar con un peso total de 262.8 kilos, que fueron encontrados por personal del Parque Nacional Galápagos, policial de protección del medio ambiente.</p>		<p>- Incumplimiento del procedimiento de revisión y seguridad.</p>
--	--	--	--	--	--

Elaborado por: Annie Quintero

Fuente: COIP & Proceso 20331-2015-00232

Tabla 2 GRADOS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE FAUNA SILVESTRE

NIVELES Y SUJETOS EXPUESTOS A LOS GRADOS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE FAUNA SILVESTRE			
Nivel 1: Programas de capacitación sobre la importancia de proteger la fauna silvestre en peligro de extinción.	Nivel 2: Con la colaboración del Ministerio de Educación se efectúa la inserción de proyectos académicos que colaboren a la protección de la fauna silvestre en peligro de extinción.	Nivel 3: Incursión de Focus Groups entre personas cualificadas para contemplar estrategias que colaboren a la prevención de delitos ambientales, protección de la naturaleza y monitoreo.	Nivel 4: Difusión de un Código de Conducta para la pesca responsable, que contenga normas orientadas a las disposiciones nacionales y locales que contravienen la comercialización ilícita.
Ciudadanía en General	Estudiantes	Organismos públicos y privados relacionados a la protección del ambiente.	Personas con ocupaciones y/o profesiones relacionadas a la actividad de estudio.

Elaborado por: Annie Quintero